



Resolución Jefatural N° 00219-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 01891-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UIRD de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 01175-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 00342-2024-PSI—UGIRD-SUGEP/JDSP de fecha 12 de setiembre de 2024 y el Informe N°00179-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°342-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SEGEP/JDSP el Sr. Julio Dietrich Siccha Pérez, solicita el reconocimiento de viáticos por comisión de servicios para la participación en la 13° sesión Extraordinaria Descentralizada 7° Audiencia Pública Descentralizada que se llevó a cabo en los días 18, 19 y 20 de abril del 2024 en la ciudad de Nueva Cajamarca en la provincia de Rioja en el Departamento de San Martín.

Que, de acuerdo al documento precedente, por Informe N° 01175-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el jefe de SUGEP, solicita el reconocimiento de viáticos para el Ingeniero Julio Dietrich Siccha Pérez, además informa que éste fue designado a participar en la 13° sesión Extraordinaria Descentralizada 7° Audiencia Pública Descentralizada que se llevó a cabo en los días 18, 19 y 20 de abril del 2024 en la ciudad de Nueva Cajamarca en la provincia de Rioja en el Departamento de San Martín, para dicha comisión se generó la P.V. 258 para la asignación de viáticos y se procesó ante la Unidad de Administración, sin embargo, no se pudo generar la certificación presupuestal oportunamente al no contar con recursos de gestión disponibles para el trámite de asignación de viáticos.

Que, mediante el Memorando Nro.01891-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Jefe encargado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Sr, Andrés Mirko Valverde Milanovich, solicita el reconocimiento de viáticos al Sr. Julio Dietrich Siccha Pérez, por comisión de servicios durante los días 18, 19 y 20 de abril del 2024, en la ciudad de Nueva Cajamarca en la provincia de Rioja en el Departamento de San Martín. En atención a la documentación presentada por el ingeniero, sustenta los gastos realizados para la comisión de servicios por el monto de s/ 560.50 soles. Asimismo, manifiesta: *“(...) se realizaron las gestiones al área de logística para la certificación, pero por problemas en el SIAF WEB no se pudo contar con la oportuna Certificación de Crédito Presupuestal para el otorgamiento de viáticos; (...) por razones excepcionales se determinó que se realice la comisión de servicios con el compromiso de regularizar al retorno (...)”*.

Que, conforme a lo precitado, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el monto de S/. 560.50 (Quinientos sesenta con 50/100 soles), y adjunta la Certificación Presupuestal N° 854-2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Informe N°00179-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada y que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por la comisión de servicio realizada durante los días 18, 19 y 20 de abril del año 2024, según cuadro adjunto:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Julio Dietrich Siccha Pérez (18, 19 y 20 de Abril)	232122	389.00
		Declaración Jurada	171.50
TOTAL			560.50

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/. 560.50 (Quinientos sesenta con 50/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del Sr. Julio Dietrich Siccha Pérez, por un monto total de S/. 560.50 (Quinientos sesenta con 50/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES